

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIENES

PROCESO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA 2019-176

En Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos de la tarde (2:35 pm), se hizo presente virtualmente a través de la plataforma life Size, en el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga la señora **XIOMARA MAYERLY CHANAGA VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.551.704, designada en la sentencia No. 192 proferida por esta agencia judicial el 29 de noviembre de 2019 como administradora legítima del ausente **OSCAR MAURICIO CHANAGA VERA** dentro del proceso de declaración de ausencia con radicado 2019-176.

Habiéndose recibido el inventario adicional de bienes suscrito por el perito contable **ADRIANA RIOS GÓMEZ** el despacho obrando conforme el artículo 87 de la Ley 1306 de 2009 y el artículo 583, numeral 5 del código general del proceso, hace entrega de los siguientes bienes a la señora **XIOMARA MAYERLY CHANAGA VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.551.704 como administradora legítima del ausente OSCAR MAURICIO CHANAGA VERA: **(I)** establecimiento de comercio multi servicios mi isla con Registro mercantil – Matrícula No 105865 **(II)** cuenta de ahorros No. 657849931 del Banco de occidente con un saldo de seis mil cuatrocientos sesenta pesos y treinta y tres centavos (6.460.33) y **(III)** Tarjeta de crédito visa del banco de occidente No 4006088946854230 la cual no tiene obligaciones pendientes por pagar.

La señora **XIOMARA MAYERLY CHANAGA VERA** se compromete a cumplir a cabalidad con los deberes inherentes a su cargo de administradora y anualmente presentar el informe detallado de los bienes entregados.

Se da por terminada la diligencia y para constancia se firma por la titular del Despacho.

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73a519fd21cb819795f45a4f7eb7ce3031896419885a51a8a9569c1e028ee9ee

Documento generado en 25/10/2021 06:08:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>